



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7243/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA SONATA SC 1,38

Santiago, 26/ 09/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 04-08-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Isidora Goyenechea 2800 piso 16, Las Condes, Santiago, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 10 L del plaguicida **SONATA SC 1,38 (=QRD 2025//BK280005) (=Bacillus pumilus QST 2808 1,38% SC) (=QRD 2025)** por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 1,38% del Ingrediente Activo *Bacillus pumilus*, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred-Nobel Str. 50, D-40789 Monheim, Alemania; Bayer de México S.A. de C.V., Tlaxcala km 6,5 San Felipe, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, México.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A., CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., INIA LA PLATINA, UNIVERSIDAD DE CHILE**, en ensayos para determinar la eficacia del producto en el control de *Bremia lactucae*, *Peronospora parasitica*, *Erysiphe betae* en lechuga, acelga, espinaca, repollo y coliflor; *Cercospora beticola*, *Ramularia beticola*, *Uromyces betae*, *Erysiphe betae* en remolacha; *Erysiphe necator*, *Podospira leucotricha*, *Cycloconium oleaginum* en uva de mesa, uva vinífera, uva pisquera, nectarino, cerezo, peral y manzano.
3. Los ensayos se realizarán en **Región de Coquimbo** en Predio del Sr. Mario Carvajal, El Palqui, Provincia del Limarí, Ovalle; Fundo el Peñon, Provincia del Limarí, Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en Agrícola Brown, Provincia de los Andes, Calle Larga; Predio del Sr. Gerardo Gioia, Provincia de San Felipe, San Felipe; Agrícola Cerro Mauco, Provincia de San Felipe, San Felipe; en la **Región del Bío Bío** Predio del Sr. Santiago Lagos, Provincia de Ñuble, Coihueco; Predio del Sr. Oriel Jara, Provincia del Bío Bío, Antuco; Estación Experimental Universidad de Concepción, Provincia de Ñuble, Chillán; en la **Región del Maule** en Predio Sociedad Agrícola La Lisonjera, Provincia de Linares, Villa Alegre; Predio del Sr. Sebastián Bustos, Provincia de Linares, Retiro; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Predio del Sr. José Ortiz, Provincia de Cachapoal, Peumo; Provincia de Cachapoal, Coltauco; Fundo Lomas del Valuarte, Provincia de Cachapoal, Rengo; Fundo Los Canelos, Provincia de Cachapoal, Rengo; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Huertos Santa Carolina, Provincia de Chacabuco, Lampa; Agrícola San Pedro, Provincia de Maipo, Calera de Tango;

Agrícola Sapel, Provincia de Maipo, Paine; Predio del Sr. César Véliz, Provincia de Melipilla, María Pinto; Predio del Sr. Alejandro Donoso, Provincia de Santiago, Maipú; Agrícola Beltrán, Provincia de Santiago, Maipú; Universidad de Chile, Provincia de Santiago, La Pintana. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. José Miguel Figueroa de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, la Sra. Paulina Sepúlveda R. de **INIA LA PLATINA**, el Sr. José L. Henríquez S. de **UNIVERSIDAD DE CHILE** y la Sra. Luz María Villalobos, la Sra. Loreto Ozimica Ruiz, el Sr. Rodrigo Olivares, de **BAYER S.A.**
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2239**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2239	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional (TyP) (S) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- PAULINA MARCHANT SALCEDO - JEFE DE ASUNTOS REGULATORIOS BAYER S.A.

- Estación Experimental Centro de Evaluación Rosario.
- Estación Experimental INIA La Platina.
- Estación Experimental Universidad de Chile.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/a2cb2441bef04efe350ccd4d6d10499a8917bb5d>